

**Su Guía al Beneficio describe el beneficio vigente a partir del 12/01/2025. La información de beneficios en esta guía sustituye cualquier información de beneficios anterior que Usted puede haber recibido. Favor leer y guardar para Sus archivos. Su elegibilidad es determinada por Su institución financiera.**

### **Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado**

Ningún titular de tarjeta quiere incurrir en el gasto de reparar o sustituir un vehículo alquilado. Pero los accidentes ocurren, y los vehículos son robados. Sin importar lo que ocurra con Su vehículo alquilado, Usted está cubierto con la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado. La Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado le reembolsa a Usted por los daños causados por robo o colisión -- hasta el Valor Real en Efectivo de la mayoría de los vehículos alquilados. La Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado no cubre otro tipo de siniestro. Por ejemplo, en el caso de una colisión en la que se ve involucrado Su vehículo alquilado, los daños al vehículo de otro conductor o la lesión de alguien o algo no está cubierta. Los períodos de alquiler de quince (15) días consecutivos dentro de Su país de residencia, y treinta y un (31) días consecutivos fuera de Su país de residencia están cubiertos. (Sin embargo, los períodos de alquiler más largos **no** están cubiertos)

Usted es elegible para este beneficio si Su nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos y usted la utiliza para iniciar y completar Su transacción de alquiler del vehículo completa. Solo Usted como el conductor principal que alquila el vehículo y un conductor adicional permitido por el Contrato de Alquiler de Vehículo están cubiertos.

#### **Cómo funciona la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado con otro seguro**

La Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado cubre el robo, daño, cargos de pérdida de uso válidos impuestos y sustanciados por la empresa de alquiler de vehículos, cargos administrativos y cargos de remolque razonables y usuales, debido a un robo o daño cubierto en el taller de reparación calificado más cercano.

Si Usted **tiene** un seguro de automóvil personal u otro seguro que cubre robo o daño, este beneficio lo reembolsa por la parte deducible de Su seguro de automóvil u otro seguro, junto con toda parte no reembolsable de los cargos administrativos y de pérdida de uso que impone su empresa de alquiler de vehículos, así como también los cargos de remolque razonables mientras que Usted fue responsable del automóvil.

Si Usted **no** tiene un seguro de automóvil personal u otro seguro, el beneficio lo reembolsa por robo o daño cubiertos, así como cargos administrativos y de pérdida de uso válidos impuestos por la empresa de alquiler de vehículos y cargos de remolque razonables incurridos mientras Usted es responsable del vehículo.

Si Usted alquila fuera de Su país de residencia, la cobertura proporcionada bajo este beneficio es la principal y le reembolsa por el robo, daño cubiertos o cargos administrativos y de pérdida de uso impuestos por la empresa de alquiler, así como también los cargos de remolque razonables que ocurren mientras Usted es responsable del vehículo.

#### **Cómo utilizar la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado**

1. Utilice Su tarjeta para iniciar y completar Su transacción de alquiler de vehículo completa.
2. Revise el contrato de alquiler de vehículo y rechace la opción de Cláusula Adicional de Daño por Colisión (CDW/LDW) de la empresa de alquiler, o disposición similar, **ya que aceptar esta cobertura cancelará Su beneficio**. Si la empresa de alquiler insiste en que usted contrate su seguro o cláusula adicional de daño por colisión, **llame al Administrador de Beneficios para pedir asistencia al 1-800-348-8472. Fuerza de los Estados Unidos, llame con cobro revertido al 1-804-673-1164.**

**Antes de salir del estacionamiento, asegúrese de verificar que el vehículo no tiene daños anteriores.**

Este beneficio se encuentra vigente durante el período en el que el vehículo alquilado está bajo Su control (o bajo el control de un conductor autorizado), y finaliza cuando la empresa de alquiler vuelve a asumir el control de su vehículo.

Este beneficio está disponible en los Estados Unidos y en la mayoría de los países extranjeros (**con la excepción de Israel, Jamaica, República de Irlanda o Irlanda del Norte**). Sin embargo, este beneficio no está disponible donde esté prohibido por ley, o donde viole las condiciones territoriales del contrato de alquiler de vehículo o donde esté prohibido por comerciantes individuales. **Debido a que las normas varían fuera de los Estados Unidos, consulte con Su empresa de alquiler de vehículos y el Administrador de Beneficios antes de Su viaje, para asegurarse de que aplique la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado.**

**Vehículos no cubiertos**

Ciertos vehículos **no** están cubiertos por este beneficio: automóviles costosos, exóticos, automóviles que sean considerados antigüedades; ciertos furgones; camiones, motocicletas; ciclomotores y motonetas; limusinas y vehículos recreativos.

Ejemplos de automóviles costosos o exóticos son: el Alfa Romeo, Aston Martin, Bentley, Corvette, Ferrari, Jaguar, Lamborghini, Lotus, Maserati, Maybach, McLaren, Porsche, Rolls Royce, y Tesla. Sin embargo, los modelos seleccionados de BMW, Mercedes-Benz, Cadillac, Infiniti, Land Rover, Lexus, Lincoln, y Range Rover **están** cubiertos.

Un auto antiguo se define como un auto de más de veinte (20) años o un auto que hace diez (10) años o más que no se fabrica.

Los furgones no están cubiertos. Pero aquellos diseñados como vehículos de transporte para grupos pequeños (con capacidad para hasta nueve (9) personas, incluyendo el conductor) *están* cubiertos.

**Si tiene preguntas acerca de una cobertura de vehículo específica u organización donde se reserva el vehículo llame al Administrador de Beneficios al 1-800-348-8472 o llame con cobro revertido al 1-804-673-1164.**

**Casos relacionados y siniestros no cubiertos**

- Toda obligación que Usted asume conforme a un contrato (que no sea el deducible de su póliza de seguro de vehículo personal)
- Toda violación a un contrato de alquiler de vehículos o este beneficio
- Lesión a alguien, o daño a algo, dentro y fuera del Vehículo Alquilado
- Pérdida o robo de objetos personales
- Responsabilidad personal
- Gastos asumidos, descartados o pagados por la empresa de alquiler de vehículos, o su compañía de seguros
- El costo de cualquier seguro, o cláusula adicional de daño por colisión, ofrecido o adquirido a través de la empresa de alquiler de vehículos
- Depreciación del Vehículo Alquilado causada por el incidente incluyendo, entre otros, "disminución de valor"
- Gastos reembolsables por Su compañía de seguros, empleador o compañía de seguros de su empleador
- Robo o daño debido a actos intencionales, o debido a que el/los conductor(es) estaba(n) bajo la influencia del alcohol, intoxicantes, o drogas, o debido a contrabando, o actividades ilegales
- Desgaste normal, deterioro gradual o rotura mecánica
- Artículos no instalados por el fabricante original

- Daño debido a una operación fuera de la carretera del Vehículo Alquilado
- Robo o daño debido a una hostilidad de algún tipo (incluyendo, entre otros, guerra, invasión, rebelión, insurrección, o actos terroristas)
- Confiscación por parte de autoridades
- Vehículos que no cumplen con la definición de vehículos cubiertos
- Períodos de alquiler que superen, o que pretenden superar, quince (15) días consecutivos dentro de Su país de residencia, y treinta y un (31) días consecutivos fuera de Su país de residencia
- Leasing o mini alquiler
- Robo o daño como consecuencia de la falta de cuidado razonable de parte del conductor autorizado y/o titular de la tarjeta a la hora de proteger el Vehículo Alquilado antes y/o después de que ocurre el daño o robo (por ejemplo, dejar el auto en marcha y solo)
- Robo o daño informado más de cuarenta y cinco (45) días\* después de la fecha del incidente
- Robo o daño por el que no se recibió un formulario de reclamación en el plazo de noventa (90) días\* después de la fecha del incidente
- Robo o daño por el que no se recibió toda la documentación requerida en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días después de la fecha del incidente
- Robo o daño de transacciones de alquiler que se originaron en Israel, Jamaica, República de Irlanda, o Irlanda del Norte
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

**\* No aplicable a residentes de ciertos estados**

#### **Presentar una reclamación**

Es Su responsabilidad como titular de la tarjeta hacer todo lo posible para proteger Su Vehículo Alquilado de daños o robos. Si Usted tiene un accidente, o le robaron su Vehículo Alquilado, llame inmediatamente al Administrador de Beneficios al **1-800-348-8472** para informar el incidente, independientemente de si se estableció Su responsabilidad. Fuera de los Estados Unidos, llame con cobro revertido al **1-804-673-1164**.

Usted debe informar el robo o daño lo antes posible pero **a más tardar cuarenta (45) días** después de la fecha del incidente.

El Administrador de Beneficios se reserva el derecho a negar toda reclamación que incluya cargos que no se habrían incluido, si la notificación ocurrió antes de que se incurrieron los gastos. Por ende, es de Su mejor interés notificar al Administrador de Beneficios inmediatamente después del incidente. Informar a otra persona no cumplirá esta obligación.

#### **Qué debe presentar para realizar una reclamación**

Al momento del robo o daño, o cuando Usted devuelva el Vehículo Alquilado, pídale a Su empresa de alquiler de vehículos los siguientes documentos:

- Una copia del informe del accidente
- Una copia de los contratos de alquiler del vehículo inicial y final (frente y dorso)
- Una copia del presupuesto de reparación y factura de reparación detallada
- Dos (2) fotos del vehículo dañado, si hubiera
- Un informe policial, si puede obtenerse
- Una copia de la carta de requerimiento que indica los costos de los que Usted es responsable y toda suma pagada hacia la reclamación

Entregue toda la documentación anterior de la empresa de alquiler, junto con los siguientes documentos, al Administrador de Beneficios:

- El formulario de reclamación de la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado completado y firmado (Importante: Esto debe enviarse con fecha de matasellos en el plazo de

noventa (90) días\* a partir del robo o daño, incluso si toda la documentación requerida no está disponible aún - **o su reclamación podría ser rechazada**).

- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos 4 dígitos del número de Cuenta) que demuestre que la transacción de alquiler completa fue realizada en Su Cuenta elegible.
- Una declaración de Su compañía de seguros (y/o Su empleador o la compañía de seguros de Su empleador, si aplica) u otro reembolso que demuestre los costos por los que Usted es responsable, y otras sumas que se pagaron hacia la reclamación. O, Si Usted no tiene ningún otro seguro o reembolso aplicable, se requiere que proporcione una declaración a ese efecto.
- Una copia de Su Página de Declaraciones de Su póliza de seguro principal (si aplica) para confirmar Su deducible (esto significa el/los documento(s) de Su póliza de seguro que enumera(n) nombres, coberturas, límites, fechas de entrada en vigencia, y deducibles).
- Cualquier otra documentación requerida por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación.

Por último, por favor, tenga en cuenta que toda la documentación restante debe ser enviada con fecha de matasellos en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días\* a partir del robo o daño **o Su reclamación podría ser rechazada**.

\* No aplicable a residentes de ciertos estados.

***Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Exención de Daños por Colisión de Vehículos de Alquiler, visite [www.claimsline.com](http://www.claimsline.com)***

### **Finalizar su reclamación**

Su reclamación finalizará típicamente en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de recepción por parte del Administrador de Beneficios de toda la documentación necesaria para sustanciar Su reclamación.

### **Transferencia de reclamaciones**

Después de que Usted haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto al robo o daño serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del costo del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.

### **Definiciones**

**Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

**El Valor Real en Efectivo** significa el monto que se determina que vale un Vehículo Alquilado en base a su valor de mercado, antigüedad y condición al momento del siniestro.

**Programas Informáticos** significa una serie de instrucciones electrónicas relacionadas que ordenan las operaciones y funciones de una computadora, o dispositivo conectado a esta, que facilita que la computadora o el dispositivo reciba, procese, guarde, recupere o envíe información.

**Incidente Cibernético** significa cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) acceso no autorizado a, o uso de, Su Información Digital o a un Vehículo Alquilado;
- (b) alteración, deformación, daño, reducción de la funcionalidad, manipulación, apropiación indebida, robo, supresión, eliminación, pérdida de uso o destrucción de Su Información Digital o de un Vehículo Alquilado;

- (c) transmisión o introducción de un virus informático o código dañino, incluidos programas maliciosos, dirigidos a Su Información Digital o a un Vehículo Alquilado;
- (d) restricción o inhibición de acceso dirigida a Su Información Digital o a un Vehículo Alquilado; errores informáticos, incluido un error u omisión de manejo humano; corte de energía, sobretensión o disminución de sistemas electrónicos; o fallas en el código electrónico legítimo o daño a partir de un código instalado en Vehículo Alquilado durante el proceso de fabricación, el proceso de actualización o el mantenimiento habitual

**Información Digital** significa información, conceptos, conocimiento, hechos, imágenes, sonidos, instrucciones o Programas Informáticos guardados o incluidos, creados o utilizados, o transmitidos hacia y desde el software informático (incluidos sistemas y software de aplicaciones), en discos duros o disquetes, CD-ROM, cintas, unidades, celdas, dispositivos para el procesamiento de datos o cualquier otro repositorio de software informático que se utilice con equipo controlado electrónicamente. La Información Digital deberá incluir la capacidad de un Vehículo Alquilado para guardar, procesar y transmitir información por Internet.

**Persona Elegible** significa un titular de tarjeta que paga por su alquiler de automóvil con su Cuenta elegible.

**Contrato de Alquiler de Vehículo** significa todo el contrato que recibe una persona que alquila elegible cuando alquila un Vehículo Alquilado de una agencia de alquiler de vehículos que describe todos los términos y condiciones del alquiler, así como las responsabilidades de las partes conforme al contrato.

**Vehículo Alquilado** significa un vehículo automotor terrestre con cuatro o más ruedas tal como se describe en la declaración de divulgación de la organización participante que alquiló la persona que alquila elegible durante un período que figura en el Contrato de Alquiler de Vehículo y que no tiene un precio minorista sugerido por un fabricante que supere el monto que figura en la declaración de divulgación de la organización participante.

**Usted o Su** significa una Persona Elegible que utiliza su tarjeta elegible para iniciar y completar la transacción de alquiler del vehículo.

#### **Disposiciones adicionales a la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado**

- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su Cuenta elegible para asegurar la transacción.
- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamos.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Todas y cada una de las disposiciones correspondientes serán nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el proveedor reciba Prueba de la Pérdida. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar prueba de la pérdida. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta guía para los beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones

electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía de Beneficios no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.

- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el “proveedor”) es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y sus reclamos. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.
- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

**Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-348-8472, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-673-1164.**

FORMULARIO #ARCDW – 2021 (Stand 04/21)

ARCDW-O

**Este documento es una traducción del formulario original en inglés. Si hay falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés, que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, regirá la versión en inglés.**

### **Reembolso por demora de equipaje**

A veces sucede que Usted aterriza en Su destino programado solo para encontrarse con que Su Equipaje Despachado ha sido desviado y se demorará su llegada. Si bien probablemente puede arreglárselas sin la mayoría de Sus pertenencias, si había artículos esenciales en su equipaje, probablemente deba reemplazarlos mientras espera recibir Su valija.

El Reembolso por demora de equipaje puede brindarle reembolso por artículos esenciales que Usted puede necesitar durante un Viaje Cubierto y en un destino que no sea Su lugar de residencia permanente. El beneficio máximo es de cien dólares (\$100.00) por día hasta un máximo de tres (3) días o un total de trescientos dólares (\$300.00). Estos máximos corresponden para Usted y cada Miembro de Su Familia Inmediata cuyo pasaje haya sido comprado con Su Cuenta cubierta y/o programas de premios asociados a Su Cuenta Cubierta.

### **¿Cuándo corresponde?**

El Beneficio de Reembolso por demora de equipaje corresponde si Su Equipaje Despachado y los artículos personales que el mismo contiene se demoran o son desviados por la Empresa de Transporte Común por más de cuatro (4) horas desde el momento de Su llegada al destino impreso en Su pasaje. Para ser elegible para esta cobertura, Usted debe comprar ya sea una parte o el costo entero del Viaje Cubierto con Su Cuenta cubierta.

Usted es elegible para este beneficio si es titular de tarjeta de una tarjeta cubierta en los Estados Unidos.

Este beneficio es adicional y por encima de cualquier seguro válido y cobrable u otro reembolso. Este beneficio reembolsará la suma excedente una vez que se haya agotado cualquier otro reembolso hasta el límite de responsabilidad.

### **¿Qué artículos no están cubiertos?**

- Artículos empresariales, teléfonos celulares u objetos de arte
- Lentes de contacto, anteojos, anteojos de sol, audífonos, dentaduras postizas, puentes dentales y extremidades prostéticas
- Artículos que no se encuentran en el Equipaje Despachado demorado
- Pérdida resultante de abuso, fraude u hostilidades de cualquier tipo (incluidos, entre otros, guerra, invasión, rebelión o insurrección)
- Pérdidas que surjan de confiscación o expropiación efectuadas por cualquier gobierno o autoridad pública o detención por autoridades de aduana u otras autoridades
- Dinero, títulos, tarjetas de crédito o débito, cheques o cheques de viajero
- Bienes enviados como carga o enviados con anterioridad a la fecha de partida del Viaje Cubierto
- Pasajes, documentos (de viaje u otros), llaves, monedas, títulos, lingotes, estampillas, alfombras, animales, cámaras, equipos electrónicos, equipos deportivos y muebles domésticos

## **Cómo presentar una Reclamación para reembolso por demora de equipaje**

1. Pasadas más de cuatro (4) horas de demora de Su equipaje, Usted debe notificar de inmediato a la Empresa de Transporte Común para comenzar el proceso de reclamación de la Empresa de Transporte Común.
2. Notifique al Administrador de Beneficios en el plazo de veinte (20) días a partir de la fecha en que su Equipaje Despachado fue inicialmente demorado en un Viaje Cubierto llamando al **1-877-257-8152, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-281-5790**. El Administrador de Beneficios responderá Sus preguntas y le enviará un formulario de reclamación.
3. Regrese el formulario de reclamación completado y la documentación solicitada a continuación en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la demora inicial del Equipaje Despachado, a la dirección proporcionada por el Administrador de Beneficios.

### **Por favor, envíe los siguientes documentos**

- El formulario de reclamación completado y firmado
- Una copia de Su estado de cuenta mensual o itinerario de viaje (que indique los últimos 4 dígitos del número de Cuenta) confirmando que el pasaje de la Empresa de Transporte Común fue cargado a la Cuenta cubierta
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado.
- Comprobante de emisión de pasaje por la Empresa de Transporte Común, incluidos, entre otros, itinerario, tarjeta de embarque o talón de pasaje usado
- Copia del cheque, la resolución, denegación o explicación de cobertura emitidos por la Empresa de Transporte Común, junto con una copia del formulario de reclamación de la Empresa de Transporte Común completado, y una copia del cheque de reclamación del Equipaje Despachado
- Recibos por artículos esenciales comprados mientras el equipaje se encontraba demorado
- Copia de la página de declaración de Su seguro o documentación de resolución de la demora (si corresponde)
- Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación.

Para una presentación más rápida o para obtener más información sobre el reembolso por demora de equipaje, visite [www.eclaimsline.com](http://www.eclaimsline.com)

## **Definiciones**

**Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

**Artículos empresariales** significa artículos utilizados en la compra, venta, producción, promoción o distribución de bienes o servicios (incluidos, entre otros, manuales, computadoras y sus accesorios, software, datos, fax, muestra, materiales colaterales, etc.).

**Equipaje despachado** significa valijas u otros contenedores designados específicamente para transportar objetos personales, para el cual una Empresa de Transporte Común le emitió a Usted un comprobante de reclamo.

**Empresa de Transporte Común** significa cualquier modo de transporte por tierra, agua o aire que opere bajo una licencia para el transporte de pasajeros contratado y para el cual se debe comprar un

pasaje antes del viaje. No incluye taxi, servicio de limusina, trenes de cercanías o líneas de bus de cercanías.

**Viaje cubierto** significa un Viaje (a) mientras el titular de tarjeta elegible está viajando en una Empresa de Transporte Común como pasajero y no como pilote, operador o miembro de tripulación; (b) cargado a Su Cuenta elegible y/o con programas de premios acumulados en Su Cuenta cubierta; y (c) que comienza y termina en lugares designados en el pasaje comprado para el Viaje.

**Persona elegible** significa un titular que paga por su Viaje Cubierto al utilizar su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a su Cuenta cubierta.

**Familiar inmediato** significa Su Cónyuge o hijos legalmente dependientes de menos de dieciocho (18) [veinticinco (25) si está inscrito como estudiante a tiempo integral en una universidad acreditada].

**Cónyuge** significa una persona que tenga al menos 18 años de edad y que a lo largo de los últimos doce meses: 1) ha estado en una relación de compromiso con el titular de la tarjeta; 2) ha sido el único equivalente a cónyuge del titular de la tarjeta; 3) vive en el mismo hogar que el titular de la tarjeta; y (4) ha sido responsable conjuntamente con el titular de la tarjeta por las obligaciones financieras del otro y tiene la intención de continuar la relación mencionada anteriormente indefinidamente.

**Usted o Su** significa una Persona Elegible o Su Familiar Inmediato que cargó su Viaje Cubierto a Su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a Su Cuenta cubierta.

### **Disposiciones adicionales del Reembolso por demora de equipaje**

- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su tarjeta elegible para asegurar la transacción.
- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamaciones.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Toda y cualquier disposición será nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba Prueba del Siniestro. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar Prueba del Siniestro. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía de Beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes con declaraciones, mensajes de declaraciones, correos electrónicos o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.
- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de reclamaciones. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al

Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.

- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

FORMULARIO N.º DELBAG – 2017 (Stand 4/17)

BD – O

**Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-877-257-8152, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-281-5790.**

**Este documento se tradujo del formulario original en inglés. Si hay una falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, regirá la versión en inglés.**

**Descripción de la cobertura del seguro por accidente de viaje**  
**Suma Principal: \$500,000**

**ESTA ES UNA PÓLIZA POR MUERTE Y DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL SOLAMENTE  
Y NO PAGA BENEFICIOS EN CONCEPTO DE PÉRDIDAS POR ENFERMEDAD.**

*Esta Descripción de Cobertura se proporciona a todos los titulares de tarjeta Visa Platinum elegibles y reemplaza todas y cada una de las Descripciones de Cobertura emitidas previamente al asegurado con respecto al seguro descrito en la presente.*

**Elegibilidad y período de cobertura**

Como tarjeta habiente de Visa Platinum , usted tiene cobertura a partir del 12/01/2025 o de la fecha de emisión de su tarjeta de crédito, la fecha que sea posterior.

Usted y sus dependientes\* quedan cubiertos automáticamente cuando toda la tarifa del Transportista General se carga a su cuenta de tarjeta Visa Platinum cubierta (“Persona Cubierta”). No es necesario notificar a la entidad financiera, a la Compañía de Seguros o al Administrador del Plan cuando se compran los billetes. La cobertura finaliza cuando concluye la póliza.

\* Su cónyuge, hijo(s) dependiente(s) soltero(s), menor(es) de 19 años (25 si es estudiante a tiempo completo). Sin límite de edad en caso de hijo incapacitado. Hijo incapacitado significa un hijo incapaz de mantener un empleo por cuenta propia debido a una discapacidad intelectual o minusvalía física, y que depende principalmente de usted para su apoyo y mantenimiento. Los hijos dependientes reciben el cincuenta por ciento (50%) del monto de su beneficio.

**Beneficios**

Con sujeción a los términos y condiciones, si la Lesión corporal accidental de una Persona Cubierta se produce durante un Viaje Cubierto y da lugar a cualquiera de las siguientes Pérdidas en el transcurso de un (1) año a partir de la fecha del accidente, la Compañía de Seguros pagará el siguiente porcentaje de la Suma Principal por Pérdida accidental de:

Vida.....	100%
Ambas manos o ambos pies .....	100%
Vista de ambos ojos .....	100%
Una mano y un pie.....	100%
Habla y audición .....	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo.....	100%
Una mano o un pie .....	50%

Visión de un ojo .....	50%
Habla o audición.....	50%
Dedo pulgar e índice en la misma mano .....	25%

En ningún caso varias tarjetas de cargo obligarán a la Compañía de Seguros a pagar una cantidad superior al beneficio establecido por cualquier Pérdida sufrida por una Persona Cubierta como resultado de un accidente. El importe máximo a pagar por todas las Pérdidas debidas al mismo accidente es la Suma Principal.

### **Definiciones**

**Pérdida** significa la separación real a través o por encima de las articulaciones de la muñeca o el tobillo con respecto a manos y pies; la pérdida total e irrevocable de la vista, el habla o la audición; la separación real a través de o por encima de las articulaciones metacarpofalángicas con respecto a los dedos pulgar e índice. El beneficio del seguro de vida proporciona cobertura en caso de fallecimiento de una Persona Cubierta. Si el cuerpo de una Persona Cubierta no ha sido encontrado en el transcurso de un (1) año a partir de la desaparición, el varamiento, el hundimiento o el naufragio de cualquier Transportista General en el que la Persona Cubierta estuviera cubierta como pasajero, se presumirá que, sujeto a todas las demás disposiciones y condiciones de esta cobertura, la Persona Cubierta sufrió la pérdida de la vida.

**Lesión** significa lesión o lesiones corporales sufridas por la persona asegurada que sean la causa directa de la Pérdida, independientemente de la causa de la Pérdida, independientemente de la enfermedad o dolencia corporal, y que ocurran mientras la Persona Cubierta esté cubierta por esta póliza, mientras el seguro esté vigente.

**Viaje Cubierto** significa un viaje (a) mientras la Persona Cubierta viaja en un Transportista General como pasajero y no como piloto, operador o miembro de la tripulación y (b) cargado a su tarjeta Visa Platinum; y (c) que comienza y termina en los lugares designados en el billete comprado para el viaje. El Viaje Cubierto también incluirá viajes en un Transportista General (excluyendo aviones), directamente hacia, desde o en cualquier terminal del Transportista General, viaje que inmediatamente precede a la salida hacia o después de la llegada al destino designado en el billete adquirido para el Viaje Cubierto.

**Transportista General** significa cualquier aerolínea regular, transporte terrestre o marítimo autorizado para el transporte de pasajeros por cuenta ajena.

**Exclusiones:** No se efectuará ningún pago por ninguna Pérdida que se produzca en relación con, o sea el resultado de: (a) suicidio, intento de suicidio o lesión autoinfligida de forma intencional; (b) cualquier enfermedad o afección; (c) viaje o vuelo en cualquier tipo de aeronave o Transportista General, excepto como pasajero que paga el pasaje en una aeronave o Transportista General operado en un horario regular de servicio de pasajeros en una ruta establecida; o (d) guerra o acto de guerra, ya sea declarada o no declarada.

**Beneficiario:** El Beneficio por Fallecimiento es pagadero a sus herederos, o al beneficiario que haya designado por escrito. Todos los demás beneficios son pagaderos a usted.

**Notificación de Reclamación:** La Notificación de Reclamación por escrito, incluido su nombre y referencia a Visa Platinum, debe enviarse por correo al Administrador del Plan dentro de los veinte (20) días posteriores a una Pérdida cubierta o tan pronto como sea razonablemente posible. El Administrador del Plan enviará los formularios al reclamante para presentar una prueba de pérdida.

**El costo:** Su entidad financiera compra este seguro de viaje para usted.

**Descripción de la Cobertura:** Esta Descripción de la Cobertura detalla hechos sustanciales sobre una Póliza de Seguro por Accidente de Viaje que se ha establecido para usted y está suscrita por Virginia Surety Company, Inc. Lea esta descripción detenidamente. Todas las disposiciones del plan se encuentran

en el formulario de póliza maestra, VSC-VCC-01 (2/00). Cualquier diferencia entre la póliza y esta descripción se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la póliza.

**Preguntas:** Para obtener respuestas a preguntas específicas, escriba al **Administrador del Plan:**  
cbsi Servicios de Beneficios de la Tarjeta  
550 Mamaroneck Avenue, Suite 309  
Harrison, NY 10528

**Suscrito por:** Virginia Surety Company, Inc.  
175 West Jackson Blvd.  
Chicago, IL 60604

#### **Disposiciones adicionales para el seguro de accidentes de viaje**

El Seguro de Accidentes de Viaje se proporciona en virtud de una póliza maestra de seguros emitida por Virginia Surety Company, Inc. (en adelante denominada la Compañía). Nos reservamos el derecho de cambiar los beneficios y las características de todos estos programas.

La entidad financiera o la Compañía pueden cancelar o elegir no renovar las coberturas del Seguro para todos los Asegurados. Si esto sucede, la entidad financiera notificará al titular de la cuenta al menos 30 días antes del vencimiento de la póliza. No es necesario entregar dichas notificaciones si la cobertura de reemplazo sustancialmente similar entra en vigencia sin interrupción y es proporcionada por la misma aseguradora. Los beneficios del seguro seguirán aplicándose a los Viajes Cubiertos iniciados antes de la fecha de dicha cancelación o no renovación, siempre que se cumplan todos los demás términos y condiciones de cobertura. El Seguro por Accidente de Viaje no se aplica si sus privilegios de Visa Platinum han sido suspendidos o cancelados. Sin embargo, los beneficios del seguro seguirán aplicándose a los Viajes Cubiertos iniciados antes de la fecha en que su cuenta sea suspendida o cancelada siempre que se cumplan todos los demás términos y condiciones de cobertura.

La cobertura será nula si, en cualquier momento, el titular de la cuenta ha ocultado o tergiversado cualquier hecho o circunstancia sustancial en relación con esta cobertura o con el objeto de la misma o con el interés del titular de la cuenta en la presente, o en caso de fraude o juramento falso por parte del Asegurado en relación con la misma. Ninguna persona o entidad que no sea el titular de la cuenta tendrá ningún derecho legal o equitativo, recurso o reclamación por los ingresos del seguro y/o daños en virtud de esta cobertura o como resultado de la misma.

No se iniciará ninguna acción conforme a derecho o equidad para recuperar esta cobertura antes del vencimiento de sesenta (60) días después de que se haya proporcionado la prueba de la Pérdida de conformidad con los requisitos de esta Descripción de Cobertura.

La Compañía, a su cargo, tiene derecho a realizarle exámenes con la frecuencia que sea razonablemente necesaria mientras haya una reclamación pendiente. La Compañía también puede realizar una autopsia, a menos que la ley lo prohíba.

#### **Enmiendas estatales**

**Solo para residentes de Illinois:** Se añade la siguiente frase: Si una Persona Cubierta recupera los gastos por enfermedad o lesión que se hayan producido debido a la negligencia de un tercero, la Compañía tiene derecho al primer reembolso de todos los beneficios que la Compañía haya pagado de todos y cada uno de los daños cobrados al tercero negligente por esos mismos gastos ya sea mediante acción legal, acuerdo o compromiso de la Persona Cubierta, los padres de la Persona Cubierta si la Persona Cubierta es un menor o el representante legal de la Persona Cubierta como resultado de esa enfermedad o lesión. Usted debe facilitar cualquier información o asistencia, o proporcionar cualquier

documento que podamos requerir razonablemente para ejercer nuestros derechos en virtud de esta disposición. Esta disposición se aplica independientemente de que el tercero admita o no la responsabilidad.

AÑADIR (10/07)

---

## Roadside Dispatch®

---

Para asistencia en carretera, llame al **1-800-847-2869**

¿Qué es Roadside Dispatch?

Roadside Dispatch es un programa de asistencia en carretera del tipo 'se paga por uso'. El programa le brinda seguridad y conveniencia sin importar a dónde lo lleven sus viajes.

*No se requiere membresía o inscripción previa. Sin cargos anuales. Sin límite de uso.*

Por un precio fijo por llamada de servicio, el programa proporciona:

- **Remolque estándar – Hasta 5 millas incluidas:**
- Cambio de neumático – debe tener un neumático de repuesto inflado y en buen estado
- Arranque con cables de puente
- Servicio de cerrajería (sin sustitución de llave)
- Entrega de combustible – hasta 5 galones (más el costo del combustible)
- Arrastre mediante cable estándar

Roadside Dispatch le preguntará a dónde está, cuál es el problema y, sin cortar la comunicación con usted, hará arreglos para que se despache a un operador de remolque o cerrajero confiable para ayudarle. (Si cree que está en un lugar peligroso –Roadside Dispatch le aconsejará que cuelgue y llame al 911. Si no puede llamar al 911, llamaremos al número que no es para emergencias de la policía en su área y nos quedaremos en línea si usted nos lo pide hasta que llegue la policía). Usted tiene la conveniencia de un número de teléfono de llamada sin cargo y podría ahorrar dinero, ya que sus tarifas son negociadas con anterioridad.

Nunca ha sido más fácil contar con asistencia en carretera confiable, las 24 horas del día, los 7 días de la semana en los Estados Unidos. No se requiere membresía o inscripción previa. Simplemente, llame a Roadside Dispatch sin cargo cuando los necesite.

**1-800-847-2869 ~ ¡es así de fácil!**

**Nota:** Los clientes deben pagar al proveedor del servicio por millaje que supere las 5 millas. No se incluye una segunda unidad remolcada atrás, pero puede proveerse por un cargo adicional. El arrastre mediante cable estándar corresponde solo dentro de los 100 pies de distancia de caminos pavimentados o mantenidos por el condado. La tarifa actual para una llamada de servicio estándar es de \$79.95. Bajo ciertas circunstancias, pueden corresponder cargos adicionales por servicios de arrastre mediante cable. Los cargos de llamada de servicio están sujetos a cambios en cualquier momento; sin embargo, se notificará a los clientes acerca del precio antes de realizar cualquier despacho de servicio. **Se podrá discontinuar este programa en cualquier**

**momento sin aviso previo.** El programa es nulo donde esté prohibido.

Todo vehículo con ruedas está cubierto bajo el programa, siempre y cuando se lo pueda clasificar como de ‘Servicio Liviano’. Los vehículos de ‘Servicio Liviano’ son vehículos que pesan 10,000 lbs o menos. Los vehículos que pesan más de 10,000 libras son considerados de ‘Servicio Mediano’ o ‘Servicio Pesado’ y NO están cubiertos bajo este programa.

**Condiciones adicionales:** Los proveedores de servicio que brindan servicios de asistencia en carretera y remolque de emergencia son contratistas independientes y son los únicos responsables por sus servicios. Ni Visa ni HAPO Community Credit Union serán de ninguna manera responsables en conexión con la prestación del servicio. Los servicios de asistencia en carretera y remolque de emergencia podrían no estar disponibles en áreas no transitadas regularmente o en otras áreas “fuera de carretera” no accesibles por vehículos de remolque comunes. Las condiciones climáticas, la hora del día y la disponibilidad del servicio podrían afectar las respuestas de la asistencia. Se le indican al cliente las expectativas de despacho en cada llamada, y se le proporciona al cliente un horario de llegada previsto independientemente de la ubicación; sin embargo, ni Visa ni HAPO Community Credit Union proporcionan ninguna garantía acerca de la capacidad del proveedor del servicio de cumplir con los horarios estimados. Usted es responsable de cualquier cargo de asistencia en carretera o remolque incurrido por establecimientos que respondan a su solicitud, aunque no se encuentre con su vehículo o su vehículo ya no esté en el lugar al llegar el proveedor. Los servicios de asistencia en carretera las 24 horas son ofrecidos por: Cross Country Motor Club, Inc. bajo la denominación comercial Agero, una corporación de Massachusetts, y Cross Country Motor Club of California, Inc., una corporación de California.

**Este documento es una traducción del formulario original en inglés. Si existe cualquier tipo de falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura proporcionada, la versión en inglés será la que prevalecerá.**